

PUBLICO

FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
ESTADO MAYOR GENERAL

EMGFA. (OTAIP) "P" N° 1109 /R.V.H.

OBJ: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información presentada en O.T.A.I.P.

REF: 1.- Solicitud de Acceso a la Información Pública AD008T-0001502 de fecha 29.ABR.2019.
2.- Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17.DIC.2012.
3.- Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública".

CERRILLOS, 22 MAY 2019

DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

AL SR. RODRIGO VEGA HERRERA

- I.- Mediante la solicitud AD008T-0001502, de fecha 29.ABR.2019 Ud. ha requerido a la Oficina de Transparencia y Lobby (O.T.A.I.P.) de la Fuerza Aérea de Chile, lo siguiente:
*"En declaraciones del día de hoy, el hijo de S.E. el Presidente de la República, don Cristóbal Piñera, señaló en redes sociales "A China fui a acompañar a mis padres, cubriendo todos mis gastos y sin costo para el Estado".
Al respecto, solicito se me entregue información pública sobre el costo que tuvo para don Cristóbal Piñera el viaje a China y a Corea del Sur en un avión institucional de la Fuerza Área de Chile en la gira oficial de S.E. el Presidente durante el presente mes de abril de 2019.
También solicito se me informe respecto al procedimiento por el cual se realiza el cobro a particulares por el uso de un avión institucional de la Fuerza Aérea en viajes de Estado a otros países, a la vez, que se me entregue información sobre la forma de postular para cualquier particular a fin de participar en dichas visitas asumiendo los costos de viajar en un vuelo administrado y llevado a cabo por la Fuerza Aérea de Chile".*
- II.- Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y requeridos los antecedentes a la Unidad interna correspondiente, ésta Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y requeridos los antecedentes a la Unidad interna correspondiente, ésta ha señalado que el vuelo de traslado del día 23 de abril del presente año, fue requerido por la Presidencia de la República en el marco de la Gira Presidencial a Asia Pacífico, a fin de trasladar a S.E. el Sr. Presidente de la República y su comitiva, lo cual originó la Orden de Misión de Vuelo CJFA.SG. N° 2412-039-2019 14005/2333 de fecha 06.MAR.2019., en la cual se especifica respecto del costo del vuelo, que éste se rige por lo establecido en la Norma Logística de Transporte sobre "Traslado Aéreo Institucional" NLY-2012-003 Anexo "C" N°1, letra C numeral 1.
- III.- Al efecto, la citada Norma Logística establece que no se realizarán cobros por vuelos a la Presidencia, debiendo solo mantener el control administrativo de estos vuelos.

IV.- Conforme con lo expuesto, la Institución no realiza cobros ni facturaciones respecto de vuelos de la naturaleza señalada.

V.- En relación a su requerimiento referido a *“sobre la forma de postular para cualquier particular a fin de participar en dichas visitas asumiendo los costos de viajar en un vuelo administrado y llevado a cabo por la Fuerza Aérea de Chile”*, se reitera lo señalado en el Párrafo II.- precedente, en cuanto a que los vuelos presidenciales son solicitados directamente por la Presidencia de la República, quienes junto con señalar la necesidad de que se efectúe un traslado para S.E. el Presidente de la República, informa las fechas y el número de integrantes de la comitiva, no siendo resorte de la Fuerza Aérea quiénes la componen ni el mecanismo para integrarla.

Saluda a UD.,



ROBERTO AVENDAÑO VELOSO
General de Aviación
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rodrigo Vega Herrera
- 2.- EMGFA., O.T.A.I.P. (Arch.)